



Municipalidad de Urdinarrain

ORDENANZA Nº 1144/17

Urdinarrain, 15 de septiembre de 2017

VISTO

La necesidad de continuar generando acciones para la preservación del ambiente y concientizando a la población sobre el cuidado del mismo; y

CONSIDERANDO

Que hay algunas ciudades en el país, que han adoptado como estrategia de vínculo entre las nuevas generaciones que vendrán y el medio ambiente, la de plantar en la ciudad un árbol por cada niño que nace.

Que es conveniente y oportuno seguir este tipo de políticas, que además aumentara considerablemente el crecimiento del arbolado público, con un consecuente mejoramiento del ambiente urbano y la calidad de vida.

Que existen áreas y espacios en el municipio para trabajar junto al D.E.M la temática.

Que es una forma de concientizar e involucrar al ciudadano en las acciones de recuperación de un ambiente saludable, equilibrado, limpio por medio de la plantación de árboles en espacios públicos.

Que por ello, y con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipios, LEY 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º)-El D.E.M. invitará a plantar un árbol en espacios Públicos de la ciudad, por cada niño nacido e inscripto en el Registro Civil de Urdinarrain, facilitando de manera gratuita al benefactor la especie arbórea. El niño y sus familiares serán padrinos de dicho árbol, y serán estos últimos quienes deberán formalizar el pedido, presentando la partida de nacimiento.

ARTICULO 2º)- Habilitar el “Libro del Árbol” que servirá de registro donde se consignarán los datos del niño beneficiario y de su benefactor. También estará consignado el lugar de plantación del árbol y la especie arbórea plantada.

ARTICULO 3º)- El D.E.M reglamentará esta Ordenanza para su aplicación, y establecerá los plazos para su implementación junto al Espacio Joven y el Área de Medio Ambiente.

ARTICULO 4º)- Autorizar al D.E.M. a realizar las adecuaciones, modificaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 6º)- De forma.-



Municipalidad de Urdinarrain

URDINARRAIN, Sala de Sesiones 14 de septiembre de 2017.

Martín Miguel Traverso – Vicepresidente Municipal / Silvia Estela Ledri Secretaria HCD

Promulgada Decreto Nº 724 /17 DEM. Fecha 15/09/17.-

Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal

Alberto Juan Ledri - Secretario Municipal.